

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2025-2024-UTEA-CU.

Abancay, 13 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 094-2024-UTEA-SG de fecha 19 de agosto de 2023, el Informe N° 367-2024-UTEA-SG-GyT de fecha 13 de agosto de 2024 y la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 11583 de fecha 05 de agosto de 2024, presentado por MIGUEL PALOMINO SALDIVAR, solicitando anotación marginal por cambio de apellidos por disposición Judicial en el Diploma de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.9 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, es: "Conferir los grados académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en concordancia con el literal i) del Artículo 97 del Estatuto Universitario que prescribe: "Conferir grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado y otorgar duplicados o nuevos diplomas de grados o títulos, según corresponda. Así como otorgar distinciones honoríficas".

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 094-2024-UTEA-SG de fecha 19 de agosto de 2023, el Informe N° 367-2024-UTEA-SG-GyT de fecha 13 de agosto de 2024 y la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 11583 de fecha 05 de agosto de 2024, presentado por MIGUEL PALOMINO SALDIVAR, solicitando anotación marginal por cambio de apellidos por disposición Judicial en el Diploma de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales. Siendo así que por disposición del Juzgado Civil de Wanchaq de la Conte Superior de Justicia de Cusco, en la Sentencia Resolución N° 9 de fecha Wanchaq 12 de mayo de 2022, SE RESUELVE:1. Declarar fundada la pretensión de Miguel Vergara Palomino, sobre cambio de apellidos. 2. En Consecuencia, se autoriza el cambio de apellidos del recurrente Miguel Vergara Palomino de VERGARA PALOMINO a PALOMINO SALDIVAR tanto en su acta de nacimiento como en el correspondiente Registro de RENIEC. Debiendo quedar sus nombres como **MIGUEL PALOMINO SALDIVAR** (...);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar y autorizar la anotación marginal en el Diploma de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de Miguel Vergara Palomino,





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2025-2024-UTEA-CU.

debiendo ser lo correcto según la Sentencia - Resolución N° 9 de fecha 12 de mayo de 2022, el de **MIGUEL PALOMINO SALDIVAR**:

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio Nº 6649 – 2021– SUNEDU – 02–15 -02, el proveído Nº 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe Nº 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por unanimidad en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de setiembre de 2024, la anotación marginal en el Diploma de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de Miguel Vergara Palomino, debiendo ser lo correcto según la Sentencia - Resolución N° 9 de fecha 12 de mayo de 2022, el de MIGUEL PALOMINO SALDIVAR, que contiene: Diploma de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Diploma N° 0012177, Libro N° 332, Registro a Fojas 082-083, Barra de Seguridad UTEA B-0012177, manteniendo validez legal sus antecedentes y acto jurídico de otorgamiento del diploma respectivo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Tenón Humberto AREVALO MEZARINA Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

bog: Jiovanna ARCE DEL CASTILLO Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes.